

**DOCUMENTO DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN PARA MODIFICAR LA ORDEN DE COMPRA N°
43754 DE 2019, DOTACIÓN CENTROS DE CONVIVENCIA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL
ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II CCE3-912-1-AMP-2019 – NÚMERO DE
PROCESO CCENEG-016-1-2019 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A**

El Coordinador del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones, en su calidad de Supervisor de la orden de compra 43754 de 2019 y, considerando:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., ordena: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios: Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.
2. Que al amparo del Acuerdo Marco de Precios, se inició con el evento de solicitud de cotización, en donde los Proveedores del Servicio de adquisición de Dotación para el funcionamiento de los Centros de Convivencia a Nivel Nacional enviaron sus cotizaciones y una vez recibidas, se realizó el análisis comparativo, eligiendo la cotización que ofreció el servicio en todas las sedes requeridas con menor precio:

REGION COBERTURA	REGIONALES	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA
1	Valledupar y Montería	Industrias Cruz Hermanos S.A	OC 43754 de 2019

3. Que resultado de lo anterior, se aprobó la orden de compra No. 43754 de 2019, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA SENA A NIVEL NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE DOTACIONES ESCOLARES II”**, cuyo plazo de ejecución se definió para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$34.715.751.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**
4. Que mediante comunicación con Radicado No: 01-1-2019-028087 el proveedor Industrias Cruz Hermanos S.A., solicita la ampliación del término para la entrega de los elementos de dotación Centros de Convivencia para la Zona 1 Valledupar y Montería. Por lo cual se adelantó la prorroga No. 1 a la presente Orden y se estableció como fecha para la misma el día 30 de enero de 2020.
5. Que el proveedor INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., a través de su representante legal, señora Ruth Yohanna Acevedo Rojas, mediante comunicación con Radicado No: 01-1-2020-001522 de fecha 22 de enero de 2020, presenta al SENA cotización donde se relaciona un elementos - Mesa de atención rectoría, lo anterior con el fin de que la Entidad autorice modificar el elemento antes

requerido – Mesa para computo rector, lo anterior teniendo en cuenta que este no cumple con las necesidades requeridas para cada uno de los centros.

6. Por otra parte el proveedor INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., a través de su representante legal, señora Ruth Yohanna Acevedo Rojas, mediante comunicación con Radicado No: 01-1-2020-001856 de fecha 27 de enero de 2020 solicita se prorrogue el plazo de ejecución contractual, hasta el día quince (15) de marzo de 2020, manifestando circunstancias ajenas a su voluntad teniendo en cuenta que el noventa y cinco por ciento (95%) de los proveedores de materia prima cierran por vacaciones de fin de año, por lo que la materia prima no se ha recibido en nuestras plantas al cien por ciento (100%) para la fabricación de los diferentes elementos, circunstancias que afectan las entregas acordadas de los diferentes elementos.
7. Que el suscrito supervisor estudiadas las solicitudes efectuada por el contratista, encuentra procedente acceder a las mismas, teniendo en cuenta en primer lugar respecto a la modificación de los elementos, que dada la necesidad aumentar las cantidades solicitadas inicialmente en doce (12) unidades, se puede establecer que las requeridas inicialmente no cumplen con las necesidades expuestas por cada uno de los centros, por lo que se requiere de unos elementos con especificaciones diferentes a las solicitadas inicialmente. Por su parte respecto a la ampliación del término de la presente Orden de Compra para lograr la distribución y entrega de estos elementos y dadas las limitaciones expuestas por el proveedor, se aceptan el plazo requerido por el proveedor, lo anterior con el fin de garantizar que los centros y aprendices cuenten con un servicio adecuado y cumplan con las condiciones de calidad encaminadas a favorecer al estudiante.
8. Por las razones antes expuestas, resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de modificar los elementos requeridos en la Orden de Compra No. 43754 de 2019 suscrita con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, de acuerdo a los descritos en su cotización.
9. Igualmente resulta necesario y debidamente justificada la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 43754 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, hasta el día quince (15) de marzo de 2020.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

10. El suscrito supervisor de la Orden de Compra No. 43754 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, recomendamos al Ordenador del Gasto:



11. **Modificar los elementos requeridos en la Orden de Compra** No. 43754 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, de acuerdo a los descritos en su cotización.

12. **Prorrogar la Orden de Compra** No. 43754 de 2019 suscrito con Industrias Cruz Hermanos S.A., identificada con Nit No. 860.051.447-7, hasta el día quince (15) de marzo de 2020.

Dada en Bogotá, D.C., a los

HECTOR JAVIER GUEVARA PEÑALOZA
Supervisor Administrativo Contrato

